

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 48

Martes 26 de febrero de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 23/74

El párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto 3.052-1966, referente a las infracciones administrativas en materia de disciplina del mercado, establece que cualquier Autoridad u Organismo Administrativo que tuviere conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción en dicha materia, una vez practicadas las diligencias o actuaciones preliminares, lo pondrán en conocimiento del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado, a los efectos oportunos.

En el indicado sentido, la Orden del Ministerio de Comercio de 19 de octubre de 1973 (B. O. E. de 3 de noviembre), dictó normas encaminadas a la tramitación de las actas de denuncia reglamentariamente incoadas por los agentes municipales con motivo de infracciones administrativas en cuestiones de disciplina del mercado.

Dentro de la normativa a que se ha hecho referencia la Dirección General de Administración Local estima del mayor interés recordar a todos los Ayuntamientos de esta provincia, a través de este Gobierno Civil, los preceptos expuestos y la

necesidad de que las Autoridades Municipales cursen a los agentes dependientes de las mismas, las instrucciones precisas para que en su función inspectora extremen la colaboración con los Organismos del Ministerio de Comercio, para la mejor vigilancia del cumplimiento de las normas dictadas por el Gobierno sobre precios y disciplina del mercado.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Autoridades municipales y cumplimiento de lo que en esta Circular se interesa.

Valladolid, 21 de febrero de 1974.  
El gobernador civil, José Estévez Méndez.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Relación de las vacantes de diputados que han de ser provistas en las elecciones convocadas por Decreto 178-74, de 11 de enero, con indicación del tiempo durante el cual desempeñarán el cargo de diputado quienes resulten elegidos para ocupar cada una de ellas:

Representante del partido de Medina del Campo, para mandato completo (seis años).

Representante del partido de Medina de Rioseco, para mandato completo (seis años).

Representante del partido de Mota del Marqués, para mandato completo (seis años).

Representante del partido de Nava del Rey, para mandato completo (seis años).

Representante del partido de Peñafiel, para completar mandato (tres años).

Representante del partido de Valoria la Buena, para mandato completo (seis años).

Representante del partido de Villalón de Campos, para mandato completo (seis años).

Representante del Ayuntamiento de Valladolid, para completar mandato (tres años).

Representante de la Organización Sindical, para mandato completo (seis años).

Dos representantes de Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales, para mandato completo (seis años).

Valladolid, 25 de febrero de 1974.  
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

990

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

Exp. 22.767.

Visto el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados por el proyecto de ampliación de la

subestación de Tordesillas, propiedad de Saltos del Sil, S. A.

Resultando que con fecha 22 de octubre de 1973 (B. O. del E. de 3-II-73) fue declarada, por la Dirección General de la Energía, de utilidad pública en concreto.

Resultando que se somete a información pública la relación de afectados, en sus bienes o derechos, que no han llegado a un acuerdo con la Sociedad peticionaria de la expropiación de bienes.

Visto el artículo 18 del Reglamento para aplicación de la Ley 10/1966, aprobada por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, y la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento de 26 de abril de 1957.

Considerando que en el período de información pública sobre necesidad de la ocupación y firmado por doña Dolores Dueñas Fernández, en concepto de viuda y heredera de don Manuel Soler Dueñas, presenta escrito de alegaciones, en el cual está conforme con la extensión de la parcela afectada y no formula nada en contrario de la necesidad de la ocupación.

Considerando que dando traslado del citado escrito a la Empresa Saltos del Sil, S. A., no formula contestación al mismo.

Considerando que se han cumplido todos los trámites legales exigidos por la Ley y Reglamento sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Valladolid, resuelve declarar la expropiación forzosa por ocupación de los siguientes bienes.

Extensión de la finca: 21.000 m<sup>2</sup>.

Situación: Término municipal de Tordesillas.

Parcela número: I.

Propietario: Doña Dolores Dueñas, viuda de Soler.

Contra la presente resolución, puede interponer la interesada recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria, en el plazo de diez días,

contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Valladolid, 19 de febrero de 1974.

El delegado provincial, Manuel González Herrerros.

El delegado provincial,  
Anuncio de  
Pago diferido

931-767

Ptas. 670

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

#### BASES

para la provisión de dos plazas de auxiliares pertenecientes a la plantilla de funcionarios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, sancionado por Decreto de 10 de febrero de 1950 y artículo 3.º de la Orden por la que se dictaran las normas complementarias, de fecha 28 de marzo del mismo año, se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de auxiliares de plantilla de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Valladolid, dotadas con el haber mensual señalado en el citado Reglamento, más dos mensualidades extraordinarias, una en Julio y otra en Diciembre, así como los demás emolumentos autorizados por disposiciones complementarias en vigor.

Las Bases que regirán en el citado concurso-oposición según acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Cámara, adoptado por unanimidad en sesión de fecha 30 de noviembre de 1973, que aprobó además el correspondiente programa que se inserta también a continuación, son las siguientes:

Primera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición los españoles de uno u otro sexo que, al tiempo de solicitar su participación en él, reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener más de 21 años y no exceder de 35 en la fecha de la iniciación de los ejercicios.

b) Hallarse libre de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.

d) Acreditar buena conducta, pública y privada.

e) Manifestar su adhesión a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.

f) No haber sido expulsado de ningún cargo.

Tratándose de mujer solicitante soltera, haber cumplido el Servicio Social.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso o oposición, debidamente reintegradas, habrán de dirigirse al señor presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y podrán presentarse en la Secretaría de la Cámara dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En la instancia se hará constar los méritos que el concursante considere oportuno alegar, cuyos justificantes se acompañarán, así como el recibo acreditativo de haber satisfecho en la Secretaría de la Cámara los derechos de examen por un importe de 400 pesetas.

Tercera.—La lista de solicitantes admitidos se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Cámara, pudiendo los interesados formular, en el plazo de quince días siguientes a dicha publicación, la reclamación a que se refiere el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Cámara, debiendo mediar entre la fecha de publicación de esta convocatoria y la de iniciación de este ejercicio, un período mínimo de un mes.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Un presidente, que lo será el de la Cámara o directivo de la Junta de Gobierno en quien delegue.

Cuatro Vocales, que serán: Un directivo de la Junta de Gobierno de esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana; un funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil, con destino en la Delegación Provincial de la Vivienda, de esta ciudad; el letrado jefe de los Servicios Jurídicos de la Corporación, y el funcionario administrativo asimilado a la categoría de jefe en práctica, que dirige el Servicio de Administración de Fincas de esta Corporación, y es al mismo tiempo jefe del Servicio de Contabilidad de la misma.

Vocal-secretario del Tribunal, que será el de la Cámara, letrado en ejercicio.

En los casos de ausencia, enfermedad, incompatibilidad o renuncia expresa del presidente o secretario de la Cámara, actuarán como suplentes el vice-presidente 1.º ó 2.º, o el vicesecretario.

Los restantes miembros del Tribunal, serán sustituidos en iguales casos por la persona que designe el señor presidente de la Corporación.

Sexta.—La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios.

El primero consistirá en desarrollar por escrito durante el plazo máximo de una hora, dos temas, sacados a suerte, de entre los que se incluyen en el programa de tal ejercicio.

El segundo, tendrá carácter práctico y consistirá en la solución de un problema sobre aritmética elemental, y en redactar una comunicación manuscrita sobre algún suceso en relación con el desenvolvimiento concreto de alguna de las actividades de la Corporación. Se incluyen también en este ejercicio una segunda parte que consistirán en la escritura a máquina durante un tiempo de media hora, al dictado, de un texto elegido por el Tribunal calificador.

Séptima.—Cada miembro del Tribunal, incluido el secretario, podrá conceder hasta un máximo de 10 puntos cada ejercicio, obteniéndose la puntuación de cada concursante

mediante la suma de los puntos concedidos para cada uno de ellos y su posterior división por el número de miembros del Tribunal. Para ser aprobado en cada ejercicio, es indispensable obtener un mínimo del 50 por 100 de lo que podría ser la calificación máxima y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los temas o supuestos.

Octava.—Se considerarán méritos computables a efectos de mejora de la puntuación de los que resulten aprobados en los dos ejercicios de que consta la convocatoria, el haber prestados servicios retribuidos a la Cámara, por más de tres años, y poseer algún título académico o de otra índole.

Se considerará hasta un máximo de dos puntos por los servicios prestados a Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y de un punto por cada uno de los restantes méritos alegados, computables. El total no puede exceder de dos puntos.

Novena.—Una vez finalizados los ejercicios del concurso oposición, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento a favor de los opositores que hayan obtenido mejor calificación total, elevándola, con el expediente completo a la Junta de Gobierno de la Corporación, para que efectúe el citado nombramiento.

Una vez notificado a los interesados, que hayan sido calificados aptos, el nombramiento acordado por la Junta de Gobierno, deberán tomar posesión del cargo dentro de los treinta días siguientes. Si los nombrados dejaren transcurrir dicho plazo sin posesionarse del cargo, se entenderá que renuncian al mismo, debiendo ser sustituidos por los que les sigan en puntuación, que hubiesen merecido la calificación de aprobados.

Del resultado del concurso-oposición y de la toma de posesión de los interesados, se dará inmediata cuenta al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda.

Valladolid, 30 de enero de 1974.—

El presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

NOTA: La Secretaría de la Cámara, entregará gratuitamente un ejemplar del programa al interesado que lo solicite.

Anuncio de

Pago diferido

Ptas. 2.220

Delegación Provincial de Trabajo

669—768

#### Convenio Colectivo Sindical 241

En el Convenio Colectivo Sindical para la Empresa Nacional Corcho, Calefacción y Saneamiento, en su centro de trabajo de esta ciudad, que ha tenido entrada en esta Delegación remitido por la Organización Sindical, con informe favorable.

Considerando que la Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver de acuerdo con la Ley de 26-4-58, en relación con la Orden de 25-7-58.

Considerando que el Convenio se adapta por su contenido y forma a los artículos 11 y 12 de citada Ley y correlativos de su Reglamento, según la Orden también citada.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del art. 20 del Reglamento para la aplicación de repetida Ley de Convenios, y el Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de enero de 1974, dió su conformidad al mismo, aceptando el informe elevado a tal efecto por la Subcomisión de Salarios, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley de 9 de diciembre de 1969, que regula la política de salarios, rentas no salariales y precios.

Considerando que de los propios términos del Convenio (art. 13), se desprende que sus estipulaciones no repercutirán sobre los precios.

Vistas las Disposiciones citadas y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo,

Resuelve: 1.º Aprobar el convenio Colectivo Sindical para la Empresa Nacional Corcho, Calefacción y

Saneamiento, en su centro de trabajo de Valladolid.

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su notificación a las partes, haciéndoles saber que, con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden 19-11-62, no procede recurso contra la misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

3.º Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El delegado de Trabajo accidental, Jesús Cilleruelo.

866

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Moral de la Reina (Valladolid), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 18 de febrero de 1974. El delegado provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

877—769

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### EXPROPIACIONES

##### ANUNCIO

*Obra: CANAL DE RIAZA-TROZO 3.º*  
*Término municipal: VALBUENA DE DUERO (Valladolid)*

Se va a proceder a la valoración de las fincas afectadas por el Canal de Riaza, trozo 3.º, en el término municipal de Valbuena de Duero (Valladolid), cuya información pública fue hecha, primero en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 100, de fecha 5 de mayo de 1948, y en el Ayuntamiento de Valbuena, no presentándose reclamación alguna al respecto, según consta en certificación acreditativa de tal extremo, se publicó la relación definitiva de propietarios aprobada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 159, de fecha 19 de julio de 1948, todos aquellos titulares que hayan adquirido los inmuebles afectados, bien «mortis causa» o bien por compraventa, permuta o similar, lo justifiquen documentalmente a cuya relación se atenderá exclusivamente esta Confederación, la cual se reproduce en documento aparte.

Todos los titulares de inmuebles afectados que no sean los que figuran en la relación y que hayan adquirido dichas fincas, por cualquier título de transmisión de dominio, será necesario que lo justifiquen con documentos legales al efecto.

Valladolid, 22 de noviembre de 1973.—El ingeniero director (ilegible).

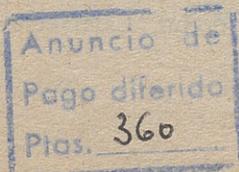
4.725

#### RELACION QUE SE CITA

*Número de orden, nombre del propietario, residencia y emplazamiento de la finca*

1. Dehesa de San Bernardo, Valbuena de Duero.
2. Angel Moro Nieto, id.
3. Herederos de Catalina Fernández, id.
4. Herederos de Catalina Fernández, id.

5. Lorenzo Fernández Niño, Valbuena de Duero.
6. Clodoaldo Frutos del Olmo, idem.
7. Clodoaldo Frutos del Olmo, idem.
8. Clodoaldo Frutos del Olmo, idem.
9. Ursicino Moro Gómez, Valoria la Buena.
10. Herederos de Lucas Martín, idem.
11. Honorato Nieto de la Cal, id.
12. Lucas Toribio Casado, id.
13. Francisco Martín Moro, id.
14. Esteban Martín Nieto, id.
15. Eulalia Moro Gómez, id.
16. Alejandro Mangas Frutos, id.
17. Nicolás Moro Maroto, id.
18. José Moral Moral, id.
19. Eugenio Martín González, id.
20. Saturnino Moro Fernández, id.
21. Asunción Moral Moral, id.
22. Eugenio Martín González, Valbuena de Duero.
23. Celestino Moro Nieto, id.
24. Asunción Moral Moral, id.
25. Esteban Martín Nieto, id.
26. Francisco González Nieto, id.
27. Antonio Fernández Pérez, id.
28. Julián Nieto Nieto, id.
29. Justino Pico Maroto, id.
30. Clodoaldo Frutos del Olmo, idem.
31. Justino Maroto Yáñez, id.
32. Sebastián Toribio Ortega, Valbuena de Duero.
33. Eugenio Martín González, id.
34. Herederos de Hipólito Moro, idem.
35. Sebastián Toribio Ortega, id.
36. Emilio Medrano Martín, id.
37. Herederos de Hipólito Moro, idem.
38. Justino Maroto Yáñez, id.
39. Ulpiano Yáñez Rodríguez, id.
40. Hipólito Martín Fernández, idem.
41. Abilio Yáñez Martín, id.
42. Crescencia Yáñez Martín, id.
43. Esteban Martín Nieto, id.
44. Angel Díez Ruiz, id.
45. Emeterio Martín González, idem.
46. Carlos Martín Renedo, id.



47. Clodoaldo Frutos del Olmo, ídem.  
 48. María Moro Nieto, íd.  
 49. Luis González Cabezón, íd.  
 50. Emeterio Martín González, ídem.  
 51. Francisco Martín Moro, íd.  
 52. Emeterio Martín González, íd.  
 53. Felipe de la Torre Aracena, íd.  
 54. Mariano García San Miguel, ídem.  
 55. Antonio Fernández Pérez, íd.  
 56. Honorato Nieto de la Cal, íd.  
 57. Felicitas de la Cal Escribano, ídem.  
 58. Herederos de Angel Díez Ruiz, ídem.  
 59. Telesforo Martínez Sanz, íd.  
 60. Celestino Moro Nieto, íd.  
 61. Herederos de Angel Díez Ruiz, ídem.  
 62. Valeriano Moro Martín, íd.  
 63. Honorato Frutos Herguedas, ídem.  
 64. Justo Nieto Martín, íd.  
 65. Domingo Moro Moral, íd.  
 66. Mariano de la Rosa Niño, íd.  
 67. Felipe de la Torre Aracena, íd.  
 68. José Niño Frutos, íd.  
 69. Mariano García San Miguel, ídem.  
 70. Orencio González Rico, íd.  
 71. Liborio Moro Martín, íd.  
 72. Felipe de la Torre Aracena, íd.  
 73. Orencio González Rico, íd.  
 74. Blasa Martín, íd.  
 75. Emeterio Martín González, íd.  
 76. Felipe de la Torre Aracena, íd.  
 77. Luis Moro Gómez, íd.  
 78. Liborio Moro Martín, íd.  
 79. Celestino Moro Nieto, íd.  
 80. Eugenio Martín González, íd.  
 81. Luis Moro Gómez, íd.  
 82. Emilio Medrano Martín, íd.  
 83. Jesús Medrano Martín, íd.  
 84. Clemencio Medrano Martín, Valbuena de Duero.  
 85. Emeterio Martín González, íd.  
 86. Luis Moro Gómez, íd.  
 87. Segundo Nieto Martín, íd.  
 88. Asunción Moral Moral, íd.  
 89. Santiago Martín Martín, íd.  
 90. Enrique Moro Maroto, íd.  
 91. Eugenio Martín González, íd.  
 92. Honorato Nieto de la Cal, íd.  
 93. Emilio Moro Gómez, íd.  
 94. Eugenio Martín González, íd.  
 95. Clodoaldo Frutos del Olmo, íd.  
 96. Honorato Frutos Herguedas, ídem.  
 97. Emilio Medrano Martín, íd.  
 98. Fabriciano Martín Moro, íd.  
 99. Rufino Niño Fernández, íd.  
 100. Braulio Niño de la Fuente, íd.  
 101. Angel Moro Nieto, íd.  
 102. Ursicino Moro Gómez, Valoria la Buena.  
 103. Eugenio Martín González, íd.  
 104. Felipe de la Torre Aracena, íd.  
 105. Felipe de la Torre Aracena, íd.  
 106. Miguel Martín Martín, íd.  
 107. Honorato Nieto de la Cal, íd.  
 108. Eugenio Martín González, íd.  
 109. Felipe de la Torre Aracena, íd.  
 110. Francisco Carrascal Repiso, Valladolid.  
 111. Graciano Martín Martín, Valbuena de Duero.  
 112. Luis Moro Gómez, íd.  
 113. Emeterio Martín González, íd.  
 114. Felipe de la Torre Aracena, íd.  
 115. Emeterio Martín González, íd.  
 116. Santiago Martín Martín, íd.  
 117. Eutiquiano Nieto Gil, íd.  
 118. Emeterio Martín González, íd.  
 119. José Moral Mora, íd.  
 120. Julio Moro Maroto, íd.  
 121. Luis Moro Gómez, íd.  
 122. Angel Moro Nieto, íd.  
 123. Angel Díez Ruiz, íd.  
 124. Francisco Carrascal Repiso, ídem.  
 125. Eugenio Martín González, íd.  
 126. Lorenzo González González, ídem.  
 127. Arcadio Martín Moro, íd.  
 128. Valeriano Moro Martín, íd.  
 129. Felipe de la Torre Aracena, íd.  
 130. Francisco Carrascal Repiso, ídem.  
 131. Mariano García San Miguel, ídem.  
 132. Arcadio Martín Moro, íd.  
 133. Antonio Martín González, íd.  
 134. Julio Medrano Martín, íd.  
 135. Claudio Martín Fernández, íd.  
 136. Hipólito Martín Fernández, íd.  
 137. Liborio Moro Martín, íd.  
 138. Nicolás Moro Maroto, íd.  
 139. Santiago Martín, íd.  
 140. Herederos de Angel Maroto, ídem.  
 141. José Nieto Frutos, íd.  
 142. Eugenio Martín González, íd.  
 143. José del Olmo Maroto, íd.  
 144. Vicente Niño de la Fuente, íd.  
 145. Marcelino Alejo Martín, íd.  
 146. Sebastián Toribio Ortega, íd.  
 147. Angel Moro Nieto, íd.  
 148. Julio de las Heras Niño, íd.  
 149. Celestino Moro Nieto, íd.  
 150. Saturnino Moro Fernández, ídem.  
 151. Ursicino Moro Gómez, Valoria la Buena.  
 152. León Martín Frutos, íd.  
 153. Heliodoro Martín de las Heras, íd.  
 154. Valentín Martín de las Heras, ídem.  
 155. Florencio Martín Niño, Valladolid.  
 156. Santos Angulo Renedo, Valbuena de Duero.  
 157. Esteban Martín Nieto, íd.  
 158. Honorato Frutos Herguedas, ídem.  
 159. Vicente Niño de la Fuente, íd.  
 160. Municipio Valbuena de Duero.  
 161. Ulpiano Yáñez Rodríguez, íd.  
 162. Carlos Martín Renedo, íd.  
 163. Ursicino Moro Gómez, Valoria la Buena.  
 164. Julio de las Heras Niño, Valbuena de Duero.  
 165. Julio Medrano Martín, íd.  
 166. Vicente Niño de la Fuente, íd.  
 167. Esteban González Nieto, íd.  
 168. Liborio Moro Martín, íd.  
 169. Jesús Fernández de la Fuente, ídem.  
 170. Antonio Fernández Pérez, íd.  
 171. Blasa Martín, íd.  
 172. Julián Sáez Vaquerizo, íd.  
 173. Municipio, íd.  
 174. Felipe de la Torre Aracena, íd.  
 175. Emilio Medrano Martín, íd.  
 176. Santiago Martín Martín, íd.  
 177. Eugenio Martín González, íd.  
 178. Santiago Martín Martín, íd.  
 179. Honorato Nieto de la Cal, íd.  
 180. Eulalia Moro Gómez, íd.  
 181. Graciano Martín Martín, íd.  
 182. Eutiquiano Nieto Gil, íd.  
 183. Ursicino Moro Gómez, Valoria la Buena.

## DELEGACION DE HACIENDA

### Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios

#### ANUNCIO

Figurando entre los trabajos que han de realizarse por la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios de esta Delegación de Hacienda, los correspondientes a la renovación catastral sobre documentación gráfica del Servicio de Conservación y Ordenación Rural, en los términos municipales de Castroverde de Cerrato, Vitoria del Henar y Fresno el Viejo, se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, de los propietarios de las fincas afectadas por estar enclavadas dentro de sus términos municipales, de las entidades agrícolas y forestales, así como de los señores apoderados, administradores y encargados, que están obligados a presentar, inmediatamente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Junta Pericial Agrícola, para que ésta a su vez remita a esta Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, seguidamente las distintas variaciones que se hayan producido en sus fincas, con el fin de que surtan efectos al realizarse los trabajos de renovación catastral encomendado a este Servicio.

Valladolid, 12 de febrero de 1974. El ingeniero jefe Sección, Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, Angel Alonso Varona.

805

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Cayetano y don Temístocles Blanco Cisneros, solicitud de licencia para apertura obrador de confitería en calle

Embajadores, n.º 12; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 12 de febrero de 1974.

El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 350

842—770

Habiendo presentado don Julián Moreta Sánchez, solicitud de licencia para apertura taller de reparación de vehículos, chapa y pintura, en carretera de la Esperanza, núm. 19; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 18 de febrero de 1974. El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 350

899—771

#### ANUNCIO

El «Boletín Oficial» de la provincia del día 16 de los corrientes, publica un anuncio relativo al acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1974, sobre aprobación inicial del Plan de Reforma Interior de la manzanas números 346, 347, 350, 351 y 354, promovido por «Anselmo León, Sociedad Anónima», cuando en realidad la aprobación corresponde al proyecto de compensación como sistema de actuación impuesto por el Ayuntamiento al aprobarse dicho Plan.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo cuantos interesados lo deseen, examinar el citado proyecto en la Unidad de Obras y Urbanismo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, y alegar por escrito cuanto estimen por conveniente.

Valladolid, 18 de febrero de 1974.

El alcalde accidental, Francisco Fernández Santamaría.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 300

897—772

#### ALDEA DE SAN MIGUEL

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Aldea de San Miguel, 12 de febrero de 1974.—El alcalde, R. Cantalapiedra Sanz.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 190

798—773

#### ARROYO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo

plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arroyo, 13 de febrero de 1974.—  
El alcalde, Pedro Pérez.

180 938—774

**BARRUELO DEL VALLE**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barruelo del Valle, 12 de febrero de 1974.—El alcalde, Epifanio Paniagua.

180 786—775

**CAMPASPERO**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campaspero, 15 de febrero de 1974.—El alcalde (ilegible).

180 864—776

**CASTRODEZA**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinen-

tes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Castrodeza, 13 de febrero de 1974.—  
El alcalde (ilegible).

180 913—777

**GOMEZNARRO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1974, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Gomeznarro, 12 de febrero de 1974.—El alcalde, Heliodoro García.

180 799—778

**MEDINA DE RIOSECO**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 25 de enero de 1974, ha acordado, en principio, aprobar un Reglamento Especial determinativo de los requisitos y trámites necesarios para la concesión de condecoraciones por servicios distinguidos a la ciudad de Medina de Ríoseco, de conformidad a lo prevenido en los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 17 de mayo de 1952.

Y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 305 del aludido Cuerpo legal, se abre información pública por término de un mes, durante el cual podrá ser examinado el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, y formularse las reclamaciones u objeciones que se crean oportunas.

Medina de Ríoseco, 19 de febrero de 1974.—El alcalde, Manuel Fuentes Hernández.

270 902—779

**MONTEMAYOR DE PILILLA**

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, ha acordado aprobar el pro-

yecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, a suscribir con el Banco de Crédito Local de España, cuyas principales características son las siguientes:

Importe: 2.500.000 pesetas.

Finalidad: Dotar en parte del estado de ingresos del presupuesto extraordinario número 2-73, formado para las obras de pavimentación general, andén central, aceras e iluminación de la Plaza del Humilladero y la Avenida de V. Muñoz Calero; señalización de tráfico y pintura de bordillos, y realces, bordillos y alumbrado de la travesía de la carretera de Tudela de Duero a Vitoria del Henar, gratificaciones reglamentarias a funcionarios y gastos de la operación.

Período de reembolso: Veinte años (uno de carencia y diecinueve de amortización).

Tipo de interés: 6 por 100 anual. Comisión: 0,75 por 100 anual.

Anualidad completa: Por intereses, comisión y amortización: pesetas: 237.266,74.

Recursos afectados en garantía de la operación: Participación directa del 90 por 100 en la contribución territorial, riqueza urbana; participación directa del 90 por 100 en la licencia fiscal del impuesto industrial; participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales y rendimiento servicio aguas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que, durante el plazo de quince días hábiles, en que se halla de manifiesto el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, puedan presentarse reclamaciones al respecto.

Montemayor de Pililla, 19 de febrero de 1974.—El alcalde, Edmundo Pablo.

560 914—780

**MURIEL**

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1973, se halla

expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Muriel, 15 de febrero de 1974.—  
El alcalde, Isaac Martín González.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 120

846-781

VILLABRAGIMA

Haciendo uso de la reducción de plazo que señala el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el siguiente día hábil, una vez transcurridos, diez, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrán lugar, en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a la doce horas, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas Villares y Aguachales.

Objeto de la subasta.—Aprovechamiento de pastos de las praderas Villares y Aguachales.

Tipo de licitación.— Doscientas cincuenta mil pesetas.

Duración del aprovechamiento: Hasta el 28 de febrero de 1975.

Fianza provisional: 10 por 100 del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4 por 100 de la adjudicación.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda a los veinte días hábiles en la misma tasación.

La admisión de pliegos se efectuará hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

El pliego de condiciones económico administrativas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villabragima, 14, de febrero de 1974.—El alcalde, Félix Garrote.

Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 400

804-782

VILLABRAGIMA

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de ser-

vir de base en las subastas del aprovechamiento de pastos de:

a) Manga Era de la Vega y Hoyos de los Gitanos.

b) Era de la Vega y Hoyos.

Quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villabragima, 14 de febrero de 1974.—El alcalde, Félix Garrote.

803-783

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Se encuentra expuesto al público, por término de quince días, el padrón de contribuyentes por el impuesto sobre circulación de vehículos, formado para el presente año de 1974, para su examen y reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 19 de febrero de 1974.—El alcalde, Fausto Torres.

925-784

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio número 52 de 1974, promovido por don Antonio Pérez Alija, casado con doña Brígida Rodríguez Hidalgo, representado por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, para inmatricular en el Registro de la Propiedad una finca rústica, sita en el pago de «Valdarrollo», del término municipal de Simancas (Valladolid); se cita por la presente a los transmitentes de la finca don Pablo Martín Arranz y su esposa doña Joaquina Pérez San José, y a los colindantes según el Catastro, herederos desconocidos de don Félix Velasco

de Benito, y a don Andrés de la Seca Hernando, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

Anuncio de  
Pago diferido  
410  
Plas.

811-785

## ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo núm. 2

EDICTO.—UNICA CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo n.º 2 de esta capital don Baltasar Rodríguez Santos, en la demanda presentada por Mercedes Santiago Rodríguez, contra Nacional de Compras, S. A. (NACONSA), en reclamación por despido, se ha mandado citar a la empresa Nacional de Compras, S. A. (NACONSA), para que el día 14 de marzo, a las 10,40 horas, comparezca ante esta Magistratura, sita en calle Gamazo, 3, para celebrar el juicio en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. Debiendo comparecer personalmente para prestar confesión judicial bajo el juramento reglamentario. Esta citación se verifica por medio de edicto por desconocerse actualmente el domicilio de la empresa demandada, cuyo último domicilio conocido en Valladolid era calle Marina Escobar, número 13.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El secretario (ilegible).—Visito bueno.—El magistrado de Trabajo, Baltasar Rodríguez Santos.

Anuncio de  
Pago diferido  
400  
Plas.

447-786

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL